

Enfermería



Universidad  
Pontificia  
de Salamanca

# NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Facultad de Ciencias de la Salud

GRADO EN ENFERMERÍA

Aprobada en Consejo de Facultad de fecha 4 de octubre de 2022.

Enfermería

-	
1. Contextualización .....	4
2. Requisitos para cursar las prácticas .....	5
3. Estructura y organización .....	5
3.1. Características Generales. ....	5
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas. ....	6
3.3. Características específicas.....	7
Competencias Básicas y Generales: .....	7
Competencias Transversales: .....	8
Competencias Específicas .....	8
Resultados de Aprendizaje .....	10
3.4. Calendario, duración de las prácticas. ....	11
Asistencia. ....	12
Faltas de asistencia .....	14
4. Normativa de prácticas. ....	15
4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas .....	15
4.2. Derechos de los estudiantes .....	16
4.3. Deberes de los estudiantes .....	16
Normas de convivencia .....	17
Accidentes biológicos. Procedimiento y seguro médico .....	18
5. Sistema de evaluación del estudiante .....	19
6. Estudiantes con discapacidades o necesidades específicas de apoyo educativo. ....	20
7. Tutorización y Coordinación de las Prácticas .....	20
Tutor Académico (TA) de las prácticas externas. ....	20
Tutor de la Entidad Colaboradora (TE).....	21
Coordinadora Prácticum.....	22

Enfermería

-	
Coordinador Hospitalario: .....	23
Colaborador/a Clínico: .....	23
8. Comisión de seguimiento de Prácticas y Comisión Mixta .....	23
Comisión de Seguimiento del Prácticum.....	24
Comisión del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad.....	24
Comisión Mixta .....	24
9. Responsabilidad disciplinaria .....	24

Enfermería

## 1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente Normativa Reguladora pretende especificar los aspectos particulares de las prácticas académicas externas del Grado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pontificia de Salamanca (en adelante, UPSA), teniendo en cuenta el Reglamento de Prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca, (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) (en adelante Reglamento Prácticas UPSA).

Esta Normativa, que desarrolla las cuestiones específicas propias del Grado, fue aprobada por el Consejo de Facultad el **día 17 de diciembre de 2021**.

Las prácticas externas del Grado en Enfermería están definidas en distintas normativas:

- En este sentido, la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero, establece en el Apartado 5 que el plan de estudios deberá incluir como mínimo un módulo de 90 ECTS que engloba el Trabajo Fin de Grado y las Prácticas Tuteladas.
- Además, se debe tener en cuenta la DIRECTIVA 2013/55 DEL PARLAMENTO EUROPEO POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, en la sección 3, artículo 31.3 establece que la formación de enfermero responsable de cuidados generales comprenderá, por lo menos, tres años de estudios o 4.600 horas de formación teórica y clínica; la duración de la formación teórica representará como mínimo un tercio y la de la formación clínica al menos la mitad de la duración mínima de la formación. Dicha normativa ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 581/2017, de 9 de junio por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/ce relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del sistema de información del mercado interior (reglamento IMI), modificado por el Real Decreto 1129/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo

Enfermería

-  
y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Las prácticas se contemplan como un rotatorio clínico<sup>1</sup> independiente con una evaluación final de competencias, en los Centros de Atención Primaria, Centro de Atención Especializada y otros Centros asistenciales Sociosanitarios, que permitan incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.

El plan de estudios del Grado en enfermería de la UPSA fue publicado en BOE 29 de noviembre de 2010, en resolución 13/84/9 de 11 de noviembre de 2010 y establece que el número de créditos en materia de Prácticum sea de 84 ECTS repartidos a lo largo del título.

## 2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Podrán realizar prácticas académicas externas:

- Los estudiantes matriculados en la asignatura Prácticum (I, II, III, IV) del Grado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPSA.
- Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad Pontificia.
- Para poder matricular el Prácticum del curso siguiente, es requisito haber superado los créditos correspondientes al Prácticum del curso precedente.

## 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

### 3.1. Características Generales.

---

<sup>1</sup> Cada Prácticum se organiza a modo de rotatorios: periodos de prácticas de tiempo previamente determinado, en servicios de centros sanitarios o socio-sanitarios, en los que el estudiante adquirirá las competencias definidas en esta normativa.

## Enfermería

- 
- Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la Facultad, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
- Las prácticas se realizarán en los centros sanitarios de la provincia de Salamanca y centros sociosanitarios, sin excluir otras entidades colaboradoras, públicas o privadas, que puedan considerarse de interés en la formación de los estudiantes, con las que la UPSA tenga convenios de colaboración o puedan establecerse los mismos.
- Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
- Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.
- Los riesgos derivados de las prácticas externas serán cubiertos por el seguro escolar y/o por el seguro de responsabilidad civil suscrito por la UPSA.

### 3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

En cuanto a las figuras docentes y clínicas implicadas en el desarrollo de las prácticas, destacan:

- Un Coordinador del Prácticum, que es nombrado por el Decano y cuyas funciones se describen en el artículo 7 de la presente Normativa.
- Un Coordinador Hospitalario (Coordinador de prácticas de Atención especializada del SACYL en el Grado de Enfermería).
- Tutores Académicos (en adelante TA), que serán los profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud que sean designados para ello.

Enfermería

- 
- Tutores de la Entidad Colaboradora (en adelante TE): Profesores asociados sanitarios que serán los responsables en los centros y servicios de prácticas que se encarguen de la tutorización de los estudiantes asignados a los mismos.
- Colaboradores clínicos, los profesionales sanitarios que instruyen a los estudiantes durante su aprendizaje práctico.

### 3.3. Características específicas

En términos genéricos, se pretende que el título de Grado en Enfermería, forme enfermeras/os generalistas con preparación científica y humana y capacitación suficientes para valorar, identificar, actuar y evaluar las necesidades de salud y de cuidados de las personas sanas o enfermas de la familia y la comunidad.

Así pues, la función del enfermero/a al cuidar de las personas sanas o enfermas, es la de evaluar sus respuestas a su estado de salud y ayudándolas al desarrollo de aquellas actividades que contribuyan al mantenimiento de su salud, a su recuperación en caso de enfermedad o a una muerte digna, facilitando al máximo su autonomía e implicación en el autocuidado.

Dentro del entorno del sistema de salud, la enfermera comparte con otros profesionales las funciones de planificación, organización, dirección y evaluación con el objetivo de garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de las potencialidades de las personas en distintas situaciones de su vida cotidiana, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y los cuidados de las personas enfermas o incapacitadas.

Por tanto, las diferentes competencias que engloba el Grado podrán ser obtenidas y valoradas en el desarrollo del Prácticum clínico, tratándose de un mecanismo de fijación y desarrollo práctico de todos los conocimientos teóricos, habilidades y valores, que se van presentando desde las diferentes materias del grado, siendo por tanto materias que completan y profesionalizan la formación.

Competencias básicas y generales:

- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

## Enfermería

- 
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

### Competencias transversales:

- Capacidad de análisis y de síntesis
- Planificación y gestión del tiempo
- Conocimientos básicos de la profesión
- Capacidad de aprender
- Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones
- Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar
- Habilidad para trabajo autónomo
- Compromiso ético
- Habilidades de investigación

### Competencias específicas

- Capacidad para responder a las necesidades del paciente planificando, prestando servicios y evaluando los programas individualizados más apropiados de atención junto al paciente, sus cuidadores y familia y otros trabajadores sanitarios o sociales.
- Capacidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.
- Capacidad para valorar el riesgo y promocionar activamente el bienestar y seguridad de toda la gente del entorno de trabajo (incluida/os ella/os misma/os).

Enfermería

- 
- Capacidad para poner en práctica principios de salud y seguridad, incluidos la movilización y manejo del paciente, control de infecciones, primeros auxilios básicos y procedimientos de emergencia.
- Capacidad para considerar los cuidados emocionales, físicos y personales, incluyendo satisfacer las necesidades de confort, nutrición e higiene personal y permitir el mantenimiento de las actividades cotidianas.
- Conocimiento relevante de /y capacidad para aplicar principios de investigación e información.
- Capacidad para informar, registrar, documentar y derivar cuidados utilizando tecnologías adecuadas.

Capacidad para darse cuenta que el bienestar del paciente se alcanza a través de la combinación de recursos y acciones de los miembros del equipo socio-sanitario de cuidados.

- Utilizar estrategias y habilidades que permitan una comunicación efectiva con pacientes, familias y grupos sociales, así como la expresión de sus preocupaciones e intereses. Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado.
- Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.
- Aplicar el proceso de enfermería para proporcionar y garantizar el bienestar la calidad y seguridad a las personas atendidas.
- Conocer y aplicar los principios que sustentan los cuidados integrales de enfermería.
- Conocer el uso y la indicación de productos sanitarios vinculados a los cuidados de enfermería.
- Promover la participación de las personas, familia y grupos en su proceso de salud-enfermedad.

Enfermería

- - Educar, facilitar y apoyar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad, cuyas vidas están afectadas por problemas de salud, riesgo, sufrimiento, enfermedad, incapacidad o muerte.
  - Conocer las alteraciones de salud del adulto, identificando las manifestaciones que aparecen en sus distintas fases.
  - Identificar las necesidades de cuidado derivadas de los problemas de salud.
  - Analizar los datos recogidos en la valoración, priorizar los problemas del paciente adulto, establecer y ejecutar el plan de cuidados y realizar su evaluación.
  - Realizar las técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería, estableciendo una relación terapéutica con los enfermos y familiares. Seleccionar las intervenciones encaminadas a tratar o prevenir los problemas derivados de las desviaciones de salud.
  - Tener una actitud cooperativa con los diferentes miembros del equipo.
  - Aplicar cuidados generales durante el proceso de maternidad para facilitar la adaptación de las mujeres y los neonatos a las nuevas demandas y prevenir complicaciones.
- Prestar cuidados, garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad y capacidad de decisión del paciente y familia. Individualizar el cuidado considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico, las creencias y valores.
- Utilización de los medicamentos, evaluando los beneficios esperados y los riesgos asociados y/o efectos derivados de su administración y consumo.
  - Prácticas profesionales, en forma de rotatorio clínico independiente y con evaluación final de competencias, en Centros de Salud, Hospitales y otros centros asistenciales que permitan incorporar valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, así como la atención a problemas de salud más prevalentes en áreas de Medicina, Cirugía, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Psiquiatría y otras áreas clínicas y que permitan integrar en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas.

Enfermería

-

## Resultados de Aprendizaje

- Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional, adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables.
- Conocer los sistemas de información sanitaria.
- Planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto, a través de guías de práctica clínica y asistencial, que describen los procesos por los cuales se diagnostica, trata o cuida un problema de salud.
- Diseñar sistemas de cuidados dirigidos a las personas, familia o grupos, evaluando su impacto y estableciendo las modificaciones oportunas. Comprender sin prejuicios a las personas, considerando sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, como individuos autónomos e independientes, asegurando el respeto a sus opiniones, creencias y valores, garantizando el derecho a la intimidad, a través de la confidencialidad y el secreto profesional.
- Fomentar estilos de vida saludables, el autocuidado, apoyando el mantenimiento de conductas preventivas y terapéuticas.  
  
Proteger la salud y el bienestar de las personas, familia o grupos atendidos, garantizando su seguridad.
- Conocer el código ético y deontológico de la enfermería española, comprendiendo las implicaciones éticas de la salud en un contexto mundial en transformación.
- Trabajar con el equipo de profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.
- Realizar los cuidados de enfermería basándose en la atención integral de salud, que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.

Enfermería

### 3.4. Calendario, duración de las prácticas.

Las prácticas se desarrollan durante todo el curso académico en función de los créditos definidos en cada uno de los Prácticum y que está fijados en cada guía docente.

La duración de las prácticas del plan de estudios será de 84 ECTS en su totalidad de los 240 ECTS que conforman el Grado y suponen el 90% de formación presencial, siendo el valor del crédito de 25 horas.

Anualmente, se planificará el calendario de cada uno de los Prácticum y se adjuntarán como Anexo a esta Normativa. La estructura del Prácticum se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 1

Estructura del Prácticum

MATERIA	CURSO	CRÉDITOS	Nº ROTACIONES	HORARIO
Prácticum I	1º curso	9 ECTS	1	L a V 15:00 a 21:00 h.
Prácticum II	2º curso	15 ECTS	2	L a V 8:00 a 14.00 h.
Prácticum III	3º curso	24 ECTS	3	M a V 15:00 a 21:00 h.
Prácticum III	4º curso	36 ECTS	4	L a V 8:00 a 14.00 h.

## Enfermería

Se contempla un periodo de recuperación para todos los Prácticum durante el mes de junio de cada curso académico.

Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. Como se detalla en la tabla 1, podrán ser de mañana o tarde, en jornadas de 6 horas diarias, de lunes a viernes, durante el periodo lectivo del curso académico. Esto puede sufrir modificaciones en base a posibles cambios derivados de alguno de los agentes implicados en el desarrollo de las prácticas externas (Facultad, Centro sanitario, estudiante, etc.).

## Asistencia.

Las prácticas son obligatorias en el cumplimiento del horario completo y los días establecidos en cada periodo y es deber del estudiante hacerlo de forma responsable. No se podrán adelantar horas de prácticas para poder ausentarse otro día, ni para terminar antes los rotatorios prefijados.

Por su naturaleza, las prácticas externas no podrán recuperarse en segunda convocatoria, considerando la imposibilidad de su repetición en el periodo de tiempo existente entre la primera y segunda convocatoria según calendario académico.

Todos los estudiantes dispondrán de días de libre disposición para poder ausentarse a lo largo del periodo de prácticas, sin necesidad de ser justificados, pero sí con previo aviso al TE correspondiente.

Si el número de faltas excede a estos días de libre disposición, las faltas se recuperarán según la naturaleza de la misma.

- Primer curso: 1 día.
- Segundo curso: 2 días.
- Tercer curso: 3 días.
- Cuarto curso: 4 días.

Para la asistencia a prácticas, como requisitos indispensables, se consideran los siguientes:

- Todos los estudiantes, antes del inicio de las prácticas externas, deberán haber entregado en la secretaría de la facultad, los siguientes documentos: Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, documento de confidencialidad y una fotocopia del carné de vacunación.

Enfermería

- Se recomienda que todos los estudiantes matriculados en este centro tengan el calendario vacunal completo. Altamente recomendable estar vacunado de la Hepatitis B.
- La asistencia a las prácticas hospitalarias se realizará en centros concertados con la Facultad, pudiéndose repetir, tanto centro como servicio, a criterio de los profesores responsables del Prácticum. Se distribuirán los servicios buscando la calidad de las prácticas de cada estudiante.
- Los estudiantes que realicen las prácticas en el Hospital de los Montalvos deben hacer uso del servicio de transporte que proporciona la Facultad. En el caso de no utilizar dicho transporte, tendrán que solicitar el permiso al TA para el uso de medio de transporte alternativo. El estudiante, además, deberá cumplimentar y firmar el documento habilitado para ello.
- Los estudiantes que desarrollen las prácticas externas en los centros de Atención Primaria que se detallan a continuación deberán utilizar el transporte indicado por la Facultad: Béjar, Ciudad Rodrigo, Guijuelo, Villares de la Reina, Santa Marta y Villamayor; así como en la Unidad de Emergencias Sanitarias-UME (Béjar, Ciudad Rodrigo y Valladolid).
- Está totalmente prohibido acudir a las prácticas cuando el estudiante se encuentre enfermo, ya que la asistencia parcial en ese estado se considerará falta. Si sucede dicho evento, el estudiante deberá ponerlo en conocimiento del TE y se le solicitará justificante médico.
- El estudiante dispondrá de 20 minutos a lo largo de su turno de prácticas para hacer un descanso, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.
- Todas aquellas incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las prácticas, se comunicarán al TE correspondiente a la unidad en la que el estudiante se encuentra realizando las prácticas.
- El control de asistencia se realizará a través del control que llevará cabo cada TE del servicio correspondiente.
- Al final de cada periodo de prácticas, el TE realizará una valoración de las faltas de asistencia e informará al estudiante de las mismas.
- Se ha de permanecer en la unidad asignada durante todo el rotatorio, excepto que, por alguna causa justificada, el TE considere oportuno dicho cambio. Informando siempre al TA.

## Enfermería

- Está PROHIBIDO acudir a otras unidades que no sea la asignada, tanto para la visita de pacientes como de otros compañeros.
- No se podrá acompañar dentro del Centro Sanitario ni a amigos y ni a familiares que requieran asistencia sanitaria dentro del horario de prácticas.

## Faltas de asistencia

La ausencia del estudiante a las prácticas se califica como falta, la cual, siempre ha de ser justificadas.

- Se consideran faltas justificadas aquellas de carácter médico, exámenes oficiales, consultas médicas en instituciones públicas o procesos patológicos activos.
- Se consideran faltas no justificadas:
  - Consultas programadas de carácter privado (odontólogo, psicólogo...), valorando previamente la situación con el TA.
  - Carnet de conducir (prácticas).
  - Otras de naturaleza variable (viajes programados).
- En el caso de enfermedad u otras causas de consideración mayor, el justificante se entregará al TE correspondiente, en el plazo de 7 días posteriores a la ausencia, para ser valorado a efectos de recuperación. Si no se justificara en el periodo indicado se consideraría falta no justificada con la correspondiente repercusión. La recuperación de dichas ausencias será valorada por el TE.

En caso de no poder recuperarlas durante el propio rotatorio en el que se ha realizado la ausencia, el TE dejará reflejado los días pendientes para recuperarlo en los próximos rotatorios o en el periodo de recuperación.

- Faltas debidamente justificadas que no se recuperan:
  - Los días justificados por ingreso hospitalario del estudiante y periodo de convalecencia a valorar.
  - Fallecimiento de abuelos, padres, cónyuges y hermanos: 2 días si es en la Comunidad de Castilla y León y 4 días si es fuera de la Comunidad.
  - Por enfermedad o intervención quirúrgica grave de los padres, cónyuges y hermanos: 2 días si es en la Comunidad de Castilla y León y 4 si es fuera de la Comunidad.
  - Por citación judicial o proceso electoral.

## Enfermería

- Las faltas derivadas de una situación laboral se considerarán faltas justificadas con previa presentación del contrato laboral, siendo éste coincidente con el horario de prácticas.
- La recuperación de las faltas justificadas se realizará los sábados, previo consenso con el TE correspondiente.
- Las faltas no se pueden recuperar los festivos, ni tampoco doblando turnos.
- La recuperación de las faltas no justificadas se realizará en dos días de prácticas por cada día de ausencia en el período dispuesto para ello. Si los días a recuperar exceden los días dispuestos para la recuperación, no se superará el Prácticum correspondiente.
- La acumulación de tres retrasos equivale a una falta de asistencia.
- Si el retraso es superior a media hora se considera falta directamente.
- Las faltas reiteradas de puntualidad en las prácticas serán motivo de consideración y repercusión en la evaluación final.
- Las ausencias parciales durante la estancia en el hospital han de ser comunicadas por el estudiante al TE responsable, en caso de no ser comunicado dicha ausencia se considerará jornada perdida.

Faltar a más de un tercio de la presencialidad de un rotatorio conlleva el suspenso de esa práctica con la necesidad de recuperar la misma en el periodo establecido para ello.

## 4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

### 4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas

Los estudiantes del Grado en Enfermería de la Facultad podrán realizar su formación práctico clínica en las instituciones sujetas a los convenios que la Facultad mantiene anualmente con los centros asistenciales privados y públicos.

Previamente a la realización de las prácticas, la Facultad se pondrá en contacto con las Direcciones de los centros y departamentos de docencia de los centros para programar la formación práctica del curso.

Considerando que las prácticas externas en la titulación del Grado en Enfermería son prácticas curriculares y que dichas prácticas tienen una duración de 84 ECTS y, que durante las mismas se ha de garantizar la adquisición de un elevado número de competencias, la adjudicación de los centros y servicios se realiza desde la propia Facultad de Ciencias de la Salud, teniendo en cuenta

## Enfermería

las rotaciones que han de realizar los estudiantes para cumplir con su proyecto formativo y las capacidades de los centros de prácticas.

Los listados se publican en la Campus Virtual, inicialmente con carácter provisional por si hubiera incidencias a tener en cuenta por parte de los estudiantes, y posteriormente con carácter definitivo.

### 4.2. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- Todos aquellos recogidos en el Reglamento Prácticas UPSA Artículo 9.1.
- A reanudar unas prácticas interrumpidas por causa de enfermedad o accidente siempre que la temporalidad del curso académica lo permita.
- Aquellos recogidos Artículo 5Bis del Reglamento Prácticas UPSA, en lo referente al alumnado con discapacidad.
- A obtener, previa solicitud, un Certificado de Prácticas, conforme al artículo 5 de la presente Normativa.

### 4.3. Deberes de los estudiantes

- Todos aquellos recogidos en el Reglamento Prácticas UPSA, Artículo 9.2.
- Entrega de la documentación pertinente necesaria para la realización de las prácticas clínicas como: Certificado de Delitos de Naturaleza sexual, carné de vacunación, declaración responsable, documento de confidencialidad, etc.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del centro de prácticas, salvaguardando el buen nombre de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Universidad de Pontificia de Salamanca.
- Los siguientes deberes específicos de este Grado:

## Uniformidad

- Antes del comienzo de las prácticas se informará de los siguientes aspectos:
  - El estudiante, para realizar sus prácticas, llevará siempre el uniforme de la facultad, excepto en aquellos servicios especiales en los que se usará el indicado por dicho servicio.

## Enfermería

- El uniforme para el hospital es un pijama blanco con el anagrama de la Universidad y zapatos o zuecos blancos.
  - En los centros de Atención Primaria se puede llevar el uniforme o una bata blanca.
  - Los estudiantes llevarán obligatoriamente una tarjeta identificativa que deberán recoger en la Facultad antes del comienzo de las prácticas.
  - Los estudiantes deberán ir perfectamente uniformados, con la placa de identificación en un lugar visible.
- Queda terminantemente prohibido salir fuera del recinto hospitalario uniformados.
  - Los estudiantes deberán ir provistos de:
    - Bolígrafo de colores.
    - Reloj con segundero (no de pulsera).
    - Fonendoscopio (no obligatorio).
    - Tijeras de punta roma.
    - Libreta de anotaciones.
  - Mientras el estudiante esté de uniforme:
    - Cuidará el aseo personal, que asegure las condiciones asépticas imprescindibles para el cuidado de los pacientes.
    - El uniforme lo llevará limpio.
    - Llevará el cabello recogido, la barba corta y arreglada.
    - Las uñas cortas, bien aseadas y sin esmaltes.
    - No se podrá llevar: pulseras, collares, anillos, pendientes largos ( éstos deben ser pequeños y sin colgantes)

## Normas de convivencia

- El estudiante no podrá hacer uso de los recursos sanitarios de los centros de prácticas para fines diferentes a los formativos.
- Los estudiantes han de guardar de forma escrupulosa el secreto profesional de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

## Enfermería

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD); y el trato ha de ser correcto, tanto con el personal sanitario como con los enfermos y sus familiares.

- El estudiante debe mantener la confidencialidad y reserva total respecto a los asuntos relacionados con cuestiones del hospital y/o servicio, así como datos de salud y personales de los usuarios de los mismos dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud. La Facultad no se hará responsable de la filtración de datos confidenciales realizada por parte de los estudiantes en relación a las prácticas clínicas.
- Todos los cuidados realizados a los pacientes deberán llevarse a cabo bajo la supervisión de los colaboradores clínicos, teniendo en cuenta que el estudiante no realizará ninguna intervención sin previa consulta al profesional sanitario oportuno.
- El estudiante ayudará a la enfermera y al técnico de cuidados auxiliares de enfermería a ejecutar todas aquellas técnicas y cuidados que el enfermo precise, según las indicaciones de los profesionales mencionados.
- Las faltas de disciplina que se produzcan quedarán sometidas al reglamento disciplinario de la Facultad, y si se creyese oportuno a los Órganos de Gobierno de la Universidad. Dichas faltas se refieren a faltas de respeto a las distintas autoridades, así como a los distintos profesionales de los centros socio-sanitarios donde se desarrollan las prácticas, a la publicación de material audiovisual relacionado con el desarrollo de las prácticas, falsificación de firmas etc.
- Se considerará falta grave para el estudiante, cuando algún familiar de éste, interfiera tanto en el desarrollo académico, como en las prácticas hospitalarias.
- Es obligatorio seguir los protocolos de seguridad específicos de cada centro sanitario.
- Está prohibido reunirse en zonas comunes, como la cafetería, alrededores del hospital, etc.

## Enfermería

- Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos durante el transcurso de las prácticas externas.

### Accidentes biológicos. Procedimiento y seguro médico

- Exposición:
  - Llamamos exposición con material biológico al contacto de microorganismos patógenos contenidos en cultivos, sangre, hemoderivados, fluidos corporales etc., a través de inoculación percutánea o contacto con una herida abierta, piel no intacta o mucosas.
  - El pinchazo es el tipo de accidente más frecuente por: la administración de medicación por vía parenteral, reencapuchar agujas, recogida de material punzante usado etc.
  - Es obligatorio llevar un contenedor para depositar las agujas y material punzante, usar guantes y no reencapuchar.
- Informar del accidente biológico:
  - El estudiante que sufre un accidente de riesgo biológico, debe comunicar inmediatamente al responsable de la unidad donde haya ocurrido el hecho, además de informar al TE correspondiente a la unidad.
  - A posteriori, si el accidente ocurre en un centro perteneciente al SACYL (Hospital Universitario, Hospital Los Montalvos), Residencia Asistida de la Diputación, Centros de Atención Primaria y UME), los estudiantes deberán acudir al servicio de Riesgos Laborales del Hospital Universitario (Edificio de Consultas Externas), (de lunes a viernes de 8 a 15 horas), donde se realizará el estudio según el protocolo establecido.
  - Si el accidente ocurre en horario de tarde, el estudiante acudirá tan pronto como sea posible al servicio de Urgencias del Hospital Clínico Universitario.
  - Si el accidente ocurre en el Hospital de la Santísima Trinidad y Residencias Geriátricas pertenecientes al Grupo Colisée el seguimiento se realizará en el Hospital de la Santísima Trinidad, donde el estudiante irá provisto del número de póliza del Seguro de MAPFRE (publicado en la plataforma Moodle) y seguirá la normativa de accidente, publicada en la página Web de la UPSA, <https://www.upsa.es/estudiantes/informacion-al-estudiante/mapfre.php>.

Enfermería

El estudiante es responsable de seguir estas normas, así como de las que le indiquen posteriormente en los Servicios Médicos.

## 5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

La realización de las prácticas es imprescindible para acceder a la evaluación de las mismas. No se podrá acceder a dicha evaluación si no se cumple una asistencia del 100% de las horas presenciales exigidas en cada una de las rotaciones clínicas.

El TE evaluará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente Informe final.

Las pruebas de evaluación y ponderación de las mismas se especificarán en cada una de las guías docentes, y consistirán en:

- Informe final (el TE evalúa actitudes y competencias generales y específicas).
- Memoria final de cada rotación (Diario reflexivo del estudiante).

El TA será el responsable del seguimiento y la evaluación final de las prácticas de conformidad con lo establecido en las guías docentes de cada asignatura, donde se especifica la participación de los TE y los propios estudiantes en el proceso evaluativo. La evaluación final se realizará de forma individualizada. Para la revisión de las calificaciones se seguirán las normas establecidas en el Reglamento de Reclamación de Exámenes de la UPSA.

Las prácticas externas figurarán con la calificación obtenida por el estudiante en su expediente académico. La Facultad de Ciencias de la Salud emitirá un documento acreditativo de las prácticas externas donde figuren las rotaciones realizadas en cada una de los Prácticum, al finalizar el grado.

## 6. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La presente Normativa se rige por lo establecido en el artículo 5Bis del Reglamento Prácticas UPSA.

## 7. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Cada estudiante cuenta para el desarrollo de sus prácticas con la orientación y asesoramiento de sus dos tutores (TA) y (TE) y con el Coordinador del Prácticum y un Coordinador Hospitalario, además de otros Colaboradores clínicos.

Enfermería

### Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.

En este punto la presente Normativa se rige por lo estipulado en Reglamento Prácticas UPSA, artículo 12, puntos 12.1 y 12.2.

Además, tendrá las siguientes funciones:

- Establecer la comunicación entre el área académica y el área asistencial.
- Programar las rotaciones de los estudiantes según la consecución de objetivos.
- Informar al TE las competencias generales y específicas de la rotación.
- Realizar el seguimiento del estudiante a lo largo de cada rotación, coordinándose en todo momento con el TE.
- Comunicar al TE, al inicio de cada rotación, la distribución de estudiantes a tutorizar.
- Colgar en la plataforma Moodle del estudiante la distribución de plazas por rotación.
- Realizar el sorteo de los centros de Atención Primaria y de los itinerarios prácticos del servicio de la UME.
- Atender a las reclamaciones del estudiante en caso de no desarrollarse la práctica según lo previsto, previa valoración por parte del TE.
- Resolver las dudas que puedan surgir en los TE durante la rotación del estudiante.
- Recoger y registrar las notas del estudiante de cada servicio clínico al finalizar la rotación.
- Calcular la nota final del Prácticum correspondiente.
- Establecer reuniones con los TE al final de cada rotación para la transmisión de información acerca de las notas de cada estudiante durante la rotación.
- Evaluar al final de cada rotación, junto con el TE los resultados de aprendizaje a partir de la información obtenida de los colaboradores clínicos.

### Tutor de la entidad colaboradora (TE)

El TE tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 11 del Reglamento Prácticas UPSA.

Además, tendrá las siguientes funciones:

- Establecer la comunicación entre el TA y el colaborador clínico.

Enfermería

- Comunicar a los colaboradores clínicos el nombre de los estudiantes, las fechas de comienzo y final de las rotaciones y el horario de prácticas.
- Recibir a los estudiantes el día de la incorporación a las prácticas, informándoles sobre el Centro, lugar donde realizarán las prácticas y asignación de taquillas.
- Acompañar y presentar a los estudiantes en las Unidades correspondientes, comprobando que se le asigna un tutor responsable de su formación. (Esta actividad se realizará en cada rotación).
- Informar al estudiante de los objetivos propuestos para el periodo de prácticas correspondiente.
- Asesorar al estudiante, orientándole sobre las características de la rotación asignada y las competencias en que ella debe adquirir; enfatizando la conexión de ésta con su formación académica e integral.
- Realizar el seguimiento del estudiante, junto con los colaboradores clínicos, periódicamente, analizando y comprobando si el estudiante progresa en cuanto a la capacidad de aplicar en la práctica los conocimientos teóricos adquiridos.
- Realizar seminarios, reuniones de grupo, o cualquier actividad educativa, que se considere adecuada para completar la formación del estudiante.
- Asistir a las reuniones convocadas por el coordinador de prácticas para intercambiar información y evaluar el desarrollo de las prácticas.
- Participar en grupos de trabajo, seminarios u otras actividades organizadas en la Facultad, en relación con las prácticas clínicas.
- Atender las posibles incidencias que puedan surgir durante el periodo de prácticas: impuntualidad, faltas de asistencia, permisos, accidentes, bajas por enfermedad, horarios especiales, relación con el equipo, accidentes biológicos, etc.
- Evaluar el progreso y el nivel alcanzado por el estudiante respecto a los objetivos planteados en cada periodo práctico.
- Participar en el proceso de tramitación de los certificados docentes para los colaboradores clínicos.

Enfermería

### Coordinador/a Prácticum

Existirá la figura del Coordinador de prácticas, que llevará a cabo las siguientes funciones:

- Seguimiento del periodo de prácticas, tanto a través de un contacto permanente con las instituciones, como controlando la eficiencia del propio proceso para el estudiante, con el fin de subsanar errores, teniendo siempre como meta el mantenimiento y, en su caso, la mejora de la calidad de proceso
- Formación de los futuros TE y Colaboradores Clínicos de estudiantes sobre aspectos curriculares, formativos, legales y organizativos del Prácticum.
- Preparación de una propuesta para la asignatura de "Prácticum", integrándola en el plan de estudios y diseñando competencias que se esperan adquirir y los resultados de aprendizaje en cada periodo.
- Elaboración y custodia de toda la documentación generada en el proceso para evitar errores de funcionamiento: informes, fichas de evaluación, actas, etc.
- Selección de los TE según su adecuación a los estudiantes y las prácticas asignadas.
- Preparación y confirmación de la oferta de prácticas con cada institución.
- Tramitación o renovación de los convenios de colaboración con las instituciones, siempre y cuando sea pertinente.
- Preparación y gestión de la documentación necesaria para las instituciones a lo largo de todo el proceso, incluyendo la tramitación de los seguros del estudiante obligatorios durante su estancia en la institución.
- Apoyo a las instituciones, TE y Colaboradores Clínicos en las tareas que deben acometer, proporcionándoles información de utilidad para un adecuado desarrollo de la práctica

### Coordinador Hospitalario:

- Diseñar la oferta de prácticas externas, junto con requisitos y compromisos de la misma; y comunicarla a la universidad
- Coordinar dentro de las instituciones de prácticas a los TE y Colaboradores Clínicos.
- Establecer la comunicación entre el área académica y el área asistencial.

Enfermería

### Colaborador Clínico:

- Guiar en la formación práctica a los estudiantes, ayudándoles a alcanzar los objetivos de aprendizaje.
- Ayudar al estudiante a conocer y manejar los protocolos y procedimientos de la unidad.
- Mantener una comunicación permanente con los TE.
- Participación en el proceso de evaluación del estudiante durante su periodo de prácticas en la institución; y una vez finalizado el periodo práctico, comunicar al TE los resultados obtenidos y su impresión profesional del estudiante.

## 8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS Y COMISIÓN MIXTA

### Comisión de Seguimiento del Prácticum

Para velar por el cumplimiento de la Normativa se constituirá una Comisión de Seguimiento de Prácticas, presidida por el Vicedecano competente en la materia, y compuesta por los TA y el Coordinador de prácticas.

Se reunirá, al menos, una vez al año. Será convocada por el Coordinador, y tendrá como objetivo evaluar el desarrollo de las prácticas externas, y, en su caso, programar actuaciones de cara al nuevo curso.

Además, la Comisión de seguimiento asumirá estas otras funciones:

- Proponer modificaciones, si procede, de la presente Normativa
- Establecer otras modificaciones para la mejora del funcionamiento de las prácticas externas.
- La revisión de situaciones no resueltas por las comisiones de los centros correspondientes.

### Comisión del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud

Cuenta con un procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas, para garantizar la calidad de las mismas. Dicho procedimiento incluye los mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicadas a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

Enfermería

### Comisión Mixta

En cumplimiento de los acuerdos de los Convenio de Colaboración firmados con las entidades colaboradoras, se celebrará, al menos, una vez al año, una comisión mixta entre Universidad y Centro Colaborador.

### 9. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como estudiantes de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen interno de la Universidad.